

**AYUNTAMIENTO DE HARO***Bases de las becas Sánchez del Río*

III.C.2964

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2005, acuerda:

5.- Bases de las becas Sánchez del Río.

Dada cuenta de la propuesta favorable remitida por la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes reunida con fecha de 17 de noviembre de 2.005.

El Pleno, por mayoría, acuerda:

1) Aprobar las presente bases y tribunal de las Becas Sánchez del Río para el Curso Académico 2005/2006.

Bases de las becas Sánchez del Río 2005/2006

Visto el espíritu y fundamentación de las Becas Sánchez del Río, se aprueban las siguientes bases y tribunal para la concesión de las Becas Sánchez del Río para el curso académico 2005/2006:

1).- Convocar 98 becas para el curso académico 2005/2006, de acuerdo con el siguiente detalle y otorgándolas a aquellas solicitudes que sumen las mayores puntuaciones dentro de cada categoría atendiendo a los diversos criterios y parámetros:

A).- 20 becas de 60 euros cada una para estudiantes de los centros de Educación Infantil, residentes en Haro, distribuidas de la siguiente manera:

- Colegio San Felices de Bilibio: 4 becas.
- Colegio Comarcal Ntra. Sra. de la Vega: 9 becas.
- Colegio Sagrado Corazón: 4 becas.
- Libre adjudicación: 3 becas.

B).-35 becas de 100 euros cada una para estudiantes de los centros de Educación Primaria, residentes en Haro, distribuidas de la siguiente manera:

- Colegio San Felices de Bilibio: 7 becas.
- Colegio Comarcal Ntra. Sra. de la Vega: 16 becas.
- Colegio Sagrado Corazón: 7 becas.
- Libre adjudicación: 5 becas.

C).- 17 becas de 110 euros cada una para estudiantes de los Centros de Primer Ciclo de E.S.O., residentes en Haro, distribuidas de la siguiente manera:

- Colegio Sagrado Corazón: 3 becas.
- I.E.S. Marqués de la Ensenada: 5 becas.
- I.E.S. Manuel Bartolomé de Cossío: 6 becas.
- Libre adjudicación: 3 becas.

D).- 26 becas de 120 euros cada una para estudiantes de Segundo Ciclo de E.S.O. y Cursos Superiores (no universitarios), residentes en Haro, distribuidas de la siguiente manera:

- I.E.S. Marqués de la Ensenada: 8 becas.
- I.E.S. Manuel Bartolomé Cossío: 10 becas.
- Colegio Sagrado Corazón: 3 becas.
- Conservatorio de Música: 2 becas.
- Libre adjudicación: 3 becas.

En el caso de que alguna de estas becas queden desiertas se pueden trasvasar a otro centro educativo pero siempre dentro de la misma categoría.

2).- La concesión de estas becas se realizará de acuerdo con las siguientes bases:

2.1 Condiciones genéricas

Para que una solicitud sea aceptada el interesado debe aportar la siguiente documentación:

- Instancia de solicitud, ajustada al modelo oficial, con sus datos personales.
- Certificado de asistencia a clase con regularidad.
- Certificado de empadronamiento en Haro.
- El número máximo de asignaturas suspendidas se fija en dos.
- La concesión a un mismo miembro de la unidad familiar no excluye al resto de miembros de la misma.
- En el caso de existir solicitudes que presenten la misma puntuación se entenderá como criterio diferenciador de concesión los apartados

2.2 . Criterios y baremos de concesión:

1. Se concederá un punto extra adicional a cada uno de los siguientes puntos siempre que se aporten los certificados correspondientes:

- Familia monoparental.
- Situación de paro del cabeza de familia.

- Familia numerosa (número miembros unidad familiar).
- Minusvalía del alumno solicitante en grado 33 % o superior.

2. Se concederán así mismo la siguiente puntuación adicional en el caso de la presentación de:

- Declaración compulsada de la Declaración de la renta 5 puntos.
- Certificados de no declaración 2 puntos.

En el caso de aquellas solicitudes que presenten declaración de la Renta además se les otorgará la siguiente puntuación:

- Renta per cápita inferior al salario mínimo interprofesional 5 puntos.
- Renta per cápita entre 1 y 1,2 veces el salario mínimo interprofesional 4,5 puntos.
- Renta per cápita entre 1,2 y 1,5 veces el salario mínimo interprofesional 4 puntos.
- Renta per cápita entre 1,5 y 1,7 veces el salario mínimo interprofesional 3,5 puntos.
- Renta per cápita entre 1,7 y 2 veces el salario mínimo interprofesional 3 puntos.
- Renta per cápita entre 2 y 3 veces el salario mínimo interprofesional 2,5 puntos.
- Renta per cápita entre 3 y 4 veces el salario mínimo interprofesional 2 puntos.
- Renta superior a 4 veces el salario mínimo interprofesional 1 punto.

3. Estas becas son incompatibles con cualquier otra ayuda o beca excepto con las concedidas por la Consejería de Educación del Gobierno de La Rioja.

4. Baremos académicos:

Educación infantil y primaria

Cada calificación de Progresó Adecuadamente recibirá 1,5 puntos.

Cada calificación de Necesita Mejorar recibirá 0 puntos.

Educación secundaria, bachiller y ciclos formativos

Cada asignatura con la siguiente calificación recibirá la puntuación de:

- Matrícula de Honor 20 puntos
- Sobresaliente 15 puntos.
- Notable 12 puntos.
- Bien 10 puntos.
- Suficiente 6 puntos.
- Insuficiente 1 puntos.
- Muy deficiente 0 puntos.

3). Tribunal Calificador:

Tribunal calificador de las becas Sánchez del Río Pisón Educación Infantil, Primaria y Primer Ciclo de E.S.O.

Presidente: El de la Corporación.

Suplente: Primer Teniente Alcalde.

Presidente Honorífico: D^a Margarita Fernández de Muniain y Huarte-Mendicoa.

Vocal: El Concejal Delegado de Educación.

Suplente: El Concejal Delegado de Cultura.

Vocal: Presidente de la A.P.A. Del Colegio Ntra. Sra. de La Vega.

Suplente: Un representante de la A.P.A. del Colegio Ntra. Sra. de La Vega.

Vocal: Director del Colegio San Felices de Bilibio.

Suplente: Un representante del profesorado del Colegio San Felices de Bilibio.

Vocal: Director del Colegio Sagrado Corazón.

Suplente: Un representante del profesorado del Colegio Sagrado Corazón.

Vocal: Director del Instituto Marqués de la Ensenada.

Suplente: Un representante del profesorado del Instituto Marqués de la Ensenada.

Vocal: Presidente de la A.P.A del Instituto Manuel Bartolomé Cossío.

Suplente: Un representante de la A.P.A. del Instituto Manuel Bartolomé Cossío.

Secretario: El de la Comisión de Cultura, Educación, Juventud y Deportes.

Segundo Ciclo de E.S.O. y cursos superiores (no universitarios), I.E.S. Manuel Bartolomé Cossío, I.E.S. Marqués de la Ensenada y Colegio Sagrado Corazón.

Presidente: El de la Corporación.

Suplente: Primer Teniente Alcalde.

Presidente Honorífico: D^a Margarita Fernández de Muniain y Huarte-Mendicoa.

Vocal: El Concejal Delegado de Educación.

Suplente: El Concejal Delegado de Cultura.

Vocal: Director del Instituto Manuel Bartolomé Cossío.

Suplente: Un representante del profesorado del Instituto Manuel Bartolomé Cossío.

Vocal: El presidente del A.P.A. Del Instituto Marqués de la Ensenada.

Suplente: Un representante del A.P.A. del Instituto Marqués de la Ensenada.

Vocal: El presidente del A.P.A. Del Colegio Sagrado Corazón.

Suplente: Un representante del A.P.A. Del Colegio Sagrado Corazón.

Secretario: El de la Comisión de Cultura y Deportes.

4). Plazo de presentación

Desde que las citadas bases aparezcan en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el día 17 de febrero, en el centro municipal de cultura.

5). Fecha de celebración de las sesiones del Tribunal:

Enseñanza Secundaria y Segundo Ciclo de E.S.O.: 7 de marzo.

Educación Infantil, Primaria y Primer Ciclo de E.S.O.: 14 de marzo.

Haro, 29 de noviembre de 2005.- El Alcalde, Patricio Capellán.

